



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOPORTE LÓGICO SAS			
SIGLA		NIT No. 800.187.672-4	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN ¿CUAL?	TIPO (VER AL RESPAL DO)	CLASE 1 1	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAIS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO	DIRECCION CARRERA 7 #33-42 PISO 4		
TELEFONOS 6014321870	FAX	APARTADO AEREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE	2 DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, COMPRA Y VENTA DE SOFTWARE
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION DEL META	X			30 DE DIC. DE 2025	\$ 107.900.000
LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	X			31 DE DIC. DE 2022	\$ 649.999.896
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	X			31 DE DIC. DE 2024	\$ 3.021.950.590
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	X			31 DE DIC. DE 2024	\$ 6.945.107.497

PRIMER APELLIDO SANTACRUZ	SEGUNDO APELLIDO BENAVIDES	NOMBRES DIEGO ARMANDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. PASAPORTE	NÚMERO 13.072.755	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$5.252.715.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO **X**
ME ENCUENTRO INCURSIÓN DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).
OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA DIEGO SANTACRUZ	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO JUNIO 19 DE 2026
------------------------------	---

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL
SOPORTE LÓGICO SAS

GONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.140-8	ACTA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO:	F-BS-17
		VERSIÓN:	5

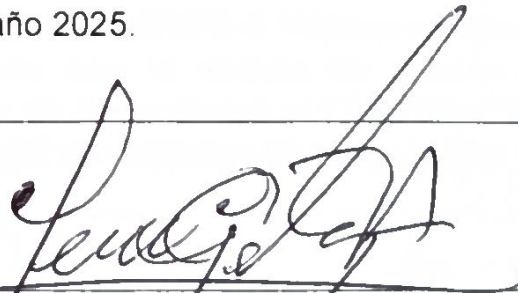
ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0816 DEL AÑO 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y SOPORTE LOGICO SAS.

Contrato No. y Fecha:	0816 del 06 de Marzo 2025		
Registro Presupuestal No. y Fecha:	2201 del 07 de Marzo 2025		
Contratista:	SOPORTE LOGICO SAS	Nit./c.c.	800187672-4
Representante Legal:	DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES	c.c.	13.072.755 de Pasto
Supervisor:	JUAN CARLOS GUTIERREZ ALVAREZ	c.c.	86.055.511 de Villavicencio
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE HUMANO EN LA MODALIDAD SAAS, QUE PERMITE LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DEL META PARA LA VIGENCIA 2025.		
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$107.900.000 m/cte)		
Término Inicial de Ejecución:	NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DIAS		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	11/03/2025	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	30/12/2025

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios, Reducciones y Otras)			
Tipo de Modificación	Fecha de expedición del documento	Valor (Aplica solo para adiciones)	Tiempo (aplica solo para prórrogas)
N/A	N/A	N/A	N/A
Término Total de Ejecución: (Inicial + prórroga)	N/A	Fecha Finalización: (Inicial + prórroga)	N/A
Valor total del contrato, incluyendo adiciones: (Letras y Números)	CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$107.900.000 m/cte)		
*Diligencie sólo si existen modificaciones, de lo contrario N/A			
**Inserte filas si requiere			

En la ciudad de Villavicencio, el(la) señor(a) **JUAN CARLOS GUTIERREZ ALVAREZ**, Supervisor delegado identificado con cédula de ciudadanía número **86.055.511 de Villavicencio**, y **SOPORTE LOGICO SAS** identificado con el Nit. número 800187672-4, Representado Legalmente por **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía número 13.072.755 de Pasto, suscriben la presente Acta de Finalización, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

En constancia se firma, a los 30 días, del mes diciembre del año 2025.

 DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES Contratista	 JUAN CARLOS GUTIERREZ ALVAREZ Supervisor
--	---



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.1190451 (NÚMERO INTERNO 196 DE 2019) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SOPORTE LÓGICO LTDA (CONCURSO DE MÉRITOS No. 06 DE 2019).

=====

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con Nit. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el numeral 3 del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.072.755, quien actúa como representante legal de **SOPORTE LÓGICO LTDA**, con Nit. 800.187.672-4, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato CO1.PCCNTR.1190451 (Número Interno 196 de 2019), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 5 de diciembre de 2019 se suscribió el Contrato CO1.PCCNTR.1190451 (Número Interno 196 de 2019), entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y SOPORTE LÓGICO LTDA.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en el *“Diseño, desarrollo e implementación de un software de gestión integrado para los procesos de selección y calificación de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial a nivel Central y Seccional”*.

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	5 de diciembre de 2019
Fecha de inicio	13 de diciembre de 2019
Plazo inicial	Doce (12) meses y diecinueve (19) días
Fecha de terminación Inicial	31 de diciembre de 2020
Prórrogas	Veintitrés (23) meses
Fecha de terminación	30 de noviembre de 2022
Valor total	\$649.999.896
Supervisor	Nelson Orlando Jiménez Peña

información presupuestal:

RP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR INICIAL	MOVIMIENTO	VALOR FINAL
258719	06/12/2019	27-01-02-000	C-2701-0800-32-0-2701050-02	16	\$249.999.896	-	-
6420	09/01/2020	27-01-02-000	C-2701-0800-32-0-2701050-02	16	\$400.000.000	-	-



HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO
CO1.PCCNTR.1190451 (NÚMERO INTERNO 196 DE 2019) CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SOPORTE LÓGICO LTDA
(CONCURSO DE MÉRITOS No. 06 DE 2019).

* El 19 de noviembre de 2024 fue expedido el Registro Presupuestal 399724 con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 9151 del 19 de diciembre de 2024 de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial por medio de la cual se reconoce y autoriza el pago de la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$298.999.952).

PAGOS REALIZADOS:

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.1190451 (No Interno 196 de 2019), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

El saldo no ejecutado por la suma de **UN PESO (\$1)** según información del supervisor contenida en el “*Formato Base de liquidación*”, correspondió a “*la diferencia resultante entre el valor de la factura presentada por el contratista y el valor del contrato, respecto del cual el mismo, mediante oficio CGG-14169-25 del 12 de marzo de 2025, manifestó la renuncia al cobro de dicho valor*”.



HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.1190451 (NÚMERO INTERNO 196 DE 2019) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SOPORTE LÓGICO LTDA (CONCURSO DE MÉRITOS No. 06 DE 2019).

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM25-134 del 25 de febrero de 2025, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, en el cual informa “los saldos por obligar de los registros presupuestales expedidos para el contrato 196 de 2019 suscrito con SOPORTE LÓGICO LTDA.

CONTRATO	SUBUNIDAD	No REGISTRO PRESUPUESTAL	Vr. REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO POR OBLIGAR
196 DE 2019	27-01-02-000	258719	249.999.896,00	0,00
	2701-02-000	6420	400.000.000,00	298.999.953,00
TOTAL			649.999.896,00	298.999.953,00

Se dio trámite a la Resolución No. 9151 de 2024 Pasivo Exigibles - Vigencias Expiradas pagos 3 Y 4 del contrato 196 de 2019, con la siguiente afectación y saldo presupuestal:

	SUBUNIDAD	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	Vr. REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO POR OBLIGAR
Resolución 9151 de 2024	27-01-02-000	399724	298.999.952,00	0,00
TOTAL			298.999.952,00	0,00

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.1190451 (Número Interno 196 de 2019), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. SOPORTE LÓGICO LTDA constituyó a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR la garantía única de cumplimiento No. NB-100120758, emitida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS SA que cubre el Contrato CO1.PCCNTR.1190451 (Número Interno 196 de 2019), aprobada el 6 de diciembre de 2019.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 13 de diciembre de 2019			
FECHA FINALIZACIÓN: 30 de noviembre de 2022			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	10/12/2019	31/05/2023
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10/12/2019	30/11/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	10/12/2019	30/11/2024



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.1190451 (NÚMERO INTERNO 196 DE 2019) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SOPORTE LÓGICO LTDA (CONCURSO DE MÉRITOS No. 06 DE 2019).

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se logró el desarrollo, programación e implementación del sistema de carrera judicial que estructura procesos de ingreso basados en el mérito, asegurando la idoneidad e igualdad de oportunidades, permanencia y promoción de funcionarios y servidores judiciales. Este sistema incluyó un control de rendimiento y calificación permanente, garantizando así el incremento en la productividad, eficiencia y calidad de las decisiones judiciales. Además, fortaleció el proceso de nombramiento en propiedad de funcionarios y empleados en cargos de carrera. El objetivo contractual fue alcanzado satisfactoriamente, implementándose un sistema que cumplió con todos los requerimientos establecidos, logrando la modernización y el fortalecimiento del procedimiento de la carrera judicial, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones pactadas.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF, informe final por parte del supervisor de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el mismo, con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.1190451 (Número Interno 196 de 2019), recomienda a la Ordenadora del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el Contrato CO1.PCCNTR.1190451 (Número Interno 196 de 2019) suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y SOPORTE LÓGICO LTDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato CO1.PCCNTR.1190451 (No. Interno No. 196 de 2019), con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$649.999.896
----------------------------	---------------



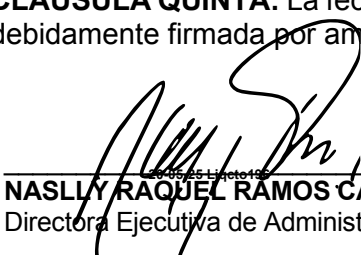
HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.1190451 (NÚMERO INTERNO 196 DE 2019) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SOPORTE LÓGICO LTDA (CONCURSO DE MÉRITOS No. 06 DE 2019).

Valor adiciones del Contrato	\$0													
Valor total del contrato	\$649.999.896													
Valor pagado al contratista		\$649.999.895												
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$0												
Saldo no ejecutado		\$1												
<table><tr><th colspan="3">VIGENCIA 2020</th></tr><tr><th>UNIDAD</th><th>RP</th><th>NO EJECUTADO</th></tr><tr><td>27-01-02-000</td><td>6420</td><td>\$1</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$1*</td></tr></table>			VIGENCIA 2020			UNIDAD	RP	NO EJECUTADO	27-01-02-000	6420	\$1	TOTAL		\$1*
VIGENCIA 2020														
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO												
27-01-02-000	6420	\$1												
TOTAL		\$1*												
* El saldo no ejecutado correspondiente a \$1 estaba incluido en el valor expirado de la vigencia 2020 por valor de \$298.999.953.														
TOTAL	\$649.999.896	\$649.999.896												

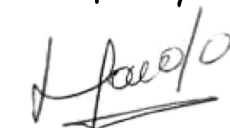
CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con el Contrato CO1.PCCNTR.1190451 (Número Interno 196 de 2019).

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada o firmada por SOPORTE LÓGICO LTDA, también a través del SECOP II, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes en el SECOP II.


NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial


DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAIDES
Representante Legal
SOPORTE LÓGICO LTDA


NELSON ORLANDO JIMÉNEZ PEÑA
Supervisor

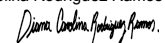
Preparó: Delmo Jesus Riquett Barrios

Revisó: Diana Carolina Uriza

Aprobó: Nelson Orlando Jiménez

UCP/1ª Revisión: Marleny Corredor – Eddison Martín González /2ª Revisión: Martha Liliana Gómez Triana/Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos

02/05/2025



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO	CO1.PCCNTR.5918868	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/02/2024
1. CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOPORTE LOGICO S.A.S		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. NIT. X		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	800.187.672-4		
2. OBJETO CONTRATO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, SOPORTE MEDIANTE MESA DE AYUDA Y CAPACITACIÓN A LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACION EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO Y LIQUIDACION DE NOMINA (HUMANO)			
3. VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	\$3.021.950.590,00 INC IVA		
VALOR FINAL :	\$3.021.950.590,00 INC IVA		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 13/02/2024		Hasta: 31/12/2024	
5. MODIFICACIONES (adición, prórroga y suspensión u otra)			
5.1. ADICIONES			
FECHA:	VALOR		
N.A	N.A		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA	PLAZO		
N.A	N.A		
5.3 SUSPENSIONES			
N.A			
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO			
N.A			
7. SUPERVISOR/INTERVENTOR <i>(En caso de haber tenido varios supervisores deben incluirse todos empezando por el último que ejerció)</i>			
NOMBRE:	CARGO	DEPENDENCIA	
JACQUELINE MOLINA MURILLO	Profesional Especializado	Subdirección de Monitoreo y Control	
LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA, ORDENADORA DEL GASTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.007.376, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E) y en representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN, conforme al Decreto No.0977 del 10 de septiembre de 2025, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No. 015536 del 21 de julio de 2025, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.072.755, Representante Legal quien actúa en nombre y representación de SOPORTE LOGICO S.A.S, con NIT 800.187.672-4, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, JACQUELINE MOLINA MURILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.103.154 de Bogotá, profesional especializada de la Subdirección de Monitoreo y Control, quien en adelante se denominará EL SUPERVISOR se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrito. CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.			

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación. (fl.xxx)

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO (RECURSOS MEN)	\$ 3.021.950.590,00
2. VALOR ADICIONES	\$ 0
3. VALOR REDUCCIONES	\$ 0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEN (=1+2-3)	\$ 3.021.950.590,00
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	\$ 3.021.950.590,00
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 3.021.950.590,00
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	\$ 0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	\$ 0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	\$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	\$ 0
11. SALDO (=7+8+9+10)	\$ 0

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Unidad o Subunidad Ejecutora	Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
22-01-01	135924	13/02/2024	\$3.021.950.590	\$0	\$0

CLÁUSULA TERCERA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de Educación Nacional, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato **SOPORTE LOGICO SAS** acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por **SOPORTE LOGICO SAS** y recibidos por el Ministerio de Educación Nacional a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, así como la verificación y los documentos que dan cuenta que el **SOPORTE LOGICO SAS** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Garante: Mundial de Seguros S.A.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Identificación de la garantía única:	NB-100308426	Fecha de aprobación póliza de cumplimiento:	25-08-2025
Identificación de la garantía de RCE:	N.A	Fecha de aprobación póliza de RCE:	N.A

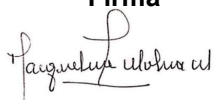
AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento.	X	09-02-2024	31-12-2025	\$604.390.118,00
Pago de salarios y prestaciones.	X	09-02-2024	31-12-2027	\$453.292.588.50
Calidad.	X	07-07-2025	31-12-2025	\$906.585.177,00

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que **SOPORTE LOGICO SAS**, no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: El Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de **SOPORTE LOGICO SAS**, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”**

La presenta acta de liquidación se firma por las partes a los 30 días del mes de octubre 2025.

Firma  DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES Representante Legal CONTRATISTA	Firma  JACQUELINE MOLINA MURILLO Profesional Especializado SUPERVISOR(A)
--	--

Firma  LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E) ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Jacqueline Molina Murillo- Profesional Especializado
 Revisó: Diana Milena Cortés Casas - Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual
 Revisó: Olga Lucía Moreno González – Profesional Especializada Subdirección de Contratación
 Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos – Subdirector de Contratación (E)
 Revisó: Iader Fernando Reyes Bernal – Asesor Ordenadora del Gasto



			
Radicado:	20261090000883751	Fecha:	2026-02-12T15:11:47
Trámite:	Salida	Destino:	SOPORTE LOGICO S.A.S.
Origen:	VICEPRESIDENCIA FONDO	Folios:	1/2

Señor(a):
SOPORTE LOGICO S.A.S.

maria.fernanda.tovar@soportelogico.com.co

Asunto:
CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-008-2024 – SOPORTE LOGICO S.A.S.

Cordial saludo.

EL VICEPRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –FOMAG CERTIFICA:

Que **FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad anónima de economía mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, de conformidad con el parágrafo del artículo 98 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**, celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12076-008-2024** con **SOPORTE LOGICO S.A.S.**, identificada con **NIT. 800.187.672-4**, y, de acuerdo con la información que reposa dentro de los aplicativos internos, cuenta con la siguiente descripción:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	12076-008-2024
OBJETO	EL CONTRATISTA BAJO SU AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS DE ASISTENCIA, SOPORTE FUNCIONAL POR MESA DE AYUDA REMOTA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MAGISTERIO - FOMAG, PARA LOS COMPONENTES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DOCENTES, DESARROLLADOS E IMPLEMENTADOS EN HUMANO®.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 |
Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 |
Ibagué (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 |
Rioacha (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticións o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/





CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, cuyo vocero y administrador es la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
NIT DEL CONTRATANTE	830.053.105-3
CONTRATISTA	SOPORTE LOGICO S.A.S.
NIT DEL CONTRATISTA	800.187.672-4
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.072.755.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.945.107.497) IVA incluido y demás impuestos a que hubiere lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	9 DE FEBFERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2024.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO – SIN LIQUIDAR

Cordialmente,

Herman Arnulfo Bayona Abello
DIRECTIVO 8
VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES

- Elaboró: Maria Camila Ordonez Romero
Revisó: Angie Carolina Salas Mena
Aprobó: Herman Arnulfo Bayona Abello
Anexos: N/A
CC: Sandra Milena Lopez Lopez - PROFESIONAL -
CC: Angie Carolina Salas Mena - DIRECTIVO 2 -
CC: SOPORTE LOGICO S.A.S. - undefined -
CC: ANY ALEJANDRA TOVAR CASTILLO - Director de Contratos -
CC: DIANA XIMENA SILVA BEJARANO - TECNICO -

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 |
Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 |
Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 |
Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

